

INFORME AU-IF-TOA-CI-00004-2012

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

DEPARTAMENTO TRANSFERENCIAS Y ORGANOS ADSCRITOS (TOA)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

“EJECUCION PRESUPUESTARIA EN LA CIUDAD DE LOS NIÑOS”

2011



MINISTERIO DE TRABAJO Y
SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Auditoría

*San José, Avenida Quinta, Calle Primera
Edificio Ebbalar, Antiguo Edificio Numar,
Tels: 2221-2375 / 2223-6084 / Tel/fax: 2256-2057*

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
1.1.	ORIGEN.....	1
1.2.	RECORDATORIO PARA EL JERARCA Y TITULARES SUBORDINADOS (AS)	1
1.3.	OBJETIVO GENERAL	2
1.4.	ALCANCE.....	2
1.5.	METODOLOGÍA	2
1.6.	ANTECEDENTES	2
2.	COMENTARIOS.....	5
2.1	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE CIUDAD DE LOS NIÑOS	5
2.2.	PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE CIUDAD DE LOS NIÑOS.....	6
2.3.	MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.....	8
3.	CONCLUSIONES	9
4.	RECOMENDACIONES	10
4.1.	A LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	10
4.2.	A LA OFICIAL PRESUPUESTAL	10
4.3.	A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS.....	11

ESTUDIO “EJECUCION PRESUPUESTARIA EN LA CIUDAD DE LOS NIÑOS”

AU-IF-TOA-CI-00004-2012

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen

Este estudio tiene su origen en cumplimiento al Plan Anual de Labores para el año 2011.

1.2. Recordatorio para el Jerarca y Titulares Subordinados (as)

En atención a recomendación de la Contraloría General de la República en adelante CGR se citan los artículos 37, 38 y el primer párrafo del 39 de la Ley General de Control Interno.

“Artículo 37: Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones.

Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38: Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de septiembre de 1994.

Artículo 39.—Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios”.

1.3. Objetivo General

Verificar que la transferencia realizada por el MTSS en el año 2010, a Ciudad de los Niños, se haya ejecutado conforme a la normativa vigente y se haya utilizado para los fines que fueron asignados.

1.4. Alcance

Este estudio se realizará con el propósito de verificar la Ejecución Presupuestaria del año 2010 sobre los dineros girados por el MTSS a la Ciudad de los Niños.

1.5. Metodología

Como criterio fundamental para la realización de este estudio de auditoría, se recurrirá a la Ley General de Control Interno, Manual de Normas Generales de Control Interno para la Contraloría General de República y las entidades sujetas a su fiscalización, Manual para el Ejercicio de la Auditoría Interna, directrices de la Dirección General de Auditoría del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Se enviaron notas al auditado, se aplicaron minutas de indagación a funcionarios del Departamento de Transferencias, y cuestionarios a los colaboradores de la Ciudad de los Niños.

1.6. Antecedentes

La institución Ciudad de los Niños es una Institución privada, que se encuentra ubicada en Lourdes de Agua Caliente, Cantón central de Cartago, se Fundó en 1958 por el Padre, Luis Madina Michelena, Agustino de la Asunción, y encomendada a los Frailes Agustinos Recoletos en 1965 y fue creada por la Ley Nº 7157 del 19 de junio de 1990.

Ciudad de los Niños está dirigida por una Junta Directiva compuesta por 5 miembros, tres escogidos por la Conferencia Episcopal de Costa Rica, uno por el Patronato Nacional de la Infancia y otro por el Concejo de la Municipalidad de Cartago.

A continuación se indica los miembros actuales:

Nombre	Representante de
Jesús María Ramos Leza.	Conferencia Episcopal de Costa Rica (Presidente).
Jesús Ortega Asuasil.	Conferencia Episcopal de Costa Rica (Vocal).
Martin Luengo Cid.	Conferencia Episcopal de Costa Rica (Tesorero).
Eduardo Arrieta Vega.	PANI (Vocal).
Josefa Guzmán León.	Consejo Municipal (Secretaria).

Es una organización sin fines de lucro que cumple funciones de interés social, ofrece formación integral a muchachos varones de 14 a 18 años que por su situación familiar no tiene las mismas oportunidades que otros jóvenes. La Educación Formal comprende el II Ciclo de Escuela y el III y IV Ciclo de Colegio, junto a una Capacitación Técnica Especializada. Actualmente alberga a más de 400 jóvenes y los provee de los recursos básicos para cubrir sus necesidades materiales y espirituales.

La institución recibe recursos provenientes del Gobierno Central, que le transfiere el MTSS, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 7157, que establece que el Estado cubrirá los salarios del Director y Funcionarios Docentes y Administrativos fijados conforme a la Ley.

Misión:

Es una institución de bienestar social, que tiene a Dios como principio, dirigida por la Orden de los Agustinos Recoletos y dedicada a la formación integral de adolescentes y jóvenes, desde la pedagogía agustiniana, y la metodología de “aprender haciendo”, que promueve en ellos el autodescubrimiento de actitudes y aptitudes en su dimensión psicosocial, académica y técnica, como

la interiorización de valores y principios cristianos, humanistas y trascendentes que les permita realizarse como personas.

Visión:

Ser modelo a nivel nacional e internacional de institución educativa de excelencia en la formación integral de adolescentes y jóvenes que promueva oportunidades en el ámbito personal, técnico y académico, para enfrentar con éxito los retos de la vida moderna conforme a las demandas del entorno social y laboral, que a su vez fomente un modelo de unidad familiar, y contribuya al desarrollo de una sociedad solidaria e inclusiva.

Son funciones de la Ciudad de los Niños:

- a) Brindar asistencia social a menores en estado de abandono o de necesidad física o moral.
- b) Proveer albergue, alimento, vestido y asistencia médica al menor.
- c) Formar al menor en los campos educativo, laboral, deportivo y espiritual.
- d) Hacer de sus programas educativos y de formación técnico-profesional, un medio para incorporar a los niños y a los jóvenes marginados en las actividades económicas y sociales, tanto de la propia familia como del país.
- e) Procurar la participación de la iniciativa privada y de instituciones públicas especializadas en estas tareas, nacionales y extranjeras, en la creación de desarrollo de sistemas y programas destinados a mejorar las condiciones religiosas, culturales, sociales y económicas que afectan la niñez y la juventud.
- f) Promover la protección, la formación y la capacitación integral del niño y del joven marginados.
- g) Promover la capacitación y la participación cooperativa para facilitar su incorporación en el medio social y en la producción.
- h) Procurar que los niños y jóvenes sean personas calificadas en las diferentes ramas del ser humano, de manera especial en los sectores técnico, industrial y agropecuario, para beneficio del país.

2. COMENTARIOS

A continuación se exponen los resultados relevantes identificados en este Informe:

2.1 Ejecución Presupuestaria de Ciudad de los Niños

En revisión efectuada al total de 68 cheques emitidos en el año 2010, que van del N°26768 al N° 26835, se determinó que efectivamente los recursos transferidos por el MTSS a Ciudad de los Niños, se utilizaron en el pago de la planilla, sin embargo algunos de estos cheques no se incluyeron en el reporte de liquidación, remitido mensualmente por Ciudad de los Niños al Departamento de Transferencias de la Dirección Financiera del MTSS.

En este sentido a la fecha de este estudio, se presenta la ausencia física, del cheque N° 26784, correspondiente al mes de junio 2010, por un monto de ₡46,075.00, y del cheque N° 26835, del mes de diciembre 2010, por un monto de ₡43,020.00.

El cheque N° 26784 es enviado en el mes de noviembre 2011, un año y cuatro meses después de la liquidación correspondiente y el cheque N° 26835 se envía en el libro de correspondencia, en diciembre 2011, casi un año después de la liquidación correspondiente.

En escrito enviado a la Dirección General de Auditoría Interna, oficio número DTF-178-2011 de fecha 23 de noviembre del 2011, suscrito por el Lic. Gerardo Rodríguez Rojas aclara en relación al cheque N° 26784, lo siguiente:

“Se adjunta copia de los cheques N° 26784. El citado comprobante no se encuentra archivado en el expediente administrativo No. 1-2010, dado que la Institución Ciudad de los Niños, omitió presentarlo en el momento en que envió los informes del mes de junio del 2010; sin embargo, se le solicitó y lo estamos aportando”.

Además en minuta de indagación N°002, realizada al Lic. Gerardo Rodríguez Rojas, Jefe del Departamento de Transferencias de la Dirección Financiera, el 15 de diciembre de 2011, se aclara en relación al cheque N° 26835 lo siguiente:

“En primer instancia la Institución Ciudad de los Niños omito presentarlo en el Informe de Diciembre del 2010, cuando presentó los documentos del ingreso gasto mediante oficio CDN-001-2011 del 06/01/2011.

Quando esto sucede, solicito a contabilidad de Ciudad de los Niños que me envié el comprobante que falta. En enero 2011 les envié el correo (20-01-2011) solicitando la presentación de varios cheques, sin embargo, por olvido involuntario no les solicite el ck # 26835. Se adjunto copia del correo donde se observa que pedí varios de los cheques de diciembre 2010”.

La no presentación oportuna de los cheques emitidos con los dineros de la transferencia ante la Dirección Financiera del MTSS, por parte de la Ciudad de los Niños, ocasiona que no se pueda realizar un registro contable adecuado con el debido soporte documental.

2.2. Programación del presupuesto de Ciudad de los Niños

En revisión efectuada a las propuestas de pago, realizadas por el Departamento Financiero del MTSS a la Ciudad de los Niños, se constató que no se giro la totalidad de lo establecido, en la Ley N°8790 y el convenio entre el MTSS y la Ciudad de los Niños, suscrita a las ocho horas del 18 de enero del 2010.

A continuación se indica los montos efectivamente transferidos durante el año 2010 a la Ciudad de los Niños.

TRANSFERENCIAS	
Periodo	TOTAL
Enero	¢ 26,922,173.33
Febrero	¢ 26,922,173.33
Marzo	¢ 26,922,173.33
Mayo	¢ 26,922,173.33
Junio	¢ 26,922,173.33
Julio	¢ 26,922,173.33
Agosto	¢ 26,922,173.33
Setiembre	¢ 26,922,173.33
Octubre	¢ 26,922,173.33
Noviembre	¢ 26,922,173.33
Diciembre	¢ 48,000,000.00
TOTAL DE TRANSFERENCIAS 2010	¢ 317,221,733.33
Fuente: Sistema Integrado de Gestión Administrativa Financiera (SIGAF)	

El monto que previamente había presupuestado trasladar a Ciudad de los Niños era ¢323.066.080,00 (trescientos veintitrés millones sesenta y seis mil ochenta colones sin centavos), sin embargo trasladó ¢317.221.37363.33, o sea ¢5.844.346,67 (cinco millones ochocientos cuarenta y cuatro mil, trescientos cuarenta y seis colones con 00/67 céntimos), menos de lo que había presupuestado trasladar

Al respecto el Lic. Gerardo Rodríguez Rojas, Jefe del Departamento de Transferencias, indico en Oficio DTF-178-2011, de fecha 23 de noviembre del 2011, lo siguiente:

“Durante el 2010, se realizaron las transferencias en forma mensual e ininterrumpida, conforme a la programación financiera que presento la institución Ciudad de los Niños a esta Dirección Financiera.

No obstante, al efectuar el seguimiento y control de los recursos otorgados, a cargo de este Departamento, que conlleva la revisión de los estados de cuenta corriente, los informes mensuales de ingresos y gastos e Informes de ejecución presupuestaria, se constata que en algunos meses del 2010, quedaban recursos sin ejecutar (sub ejecuciones presupuestarias), los cuales fueron invertidos por la Institución en Certificados de depósito a Plazo, con el fin de no tener recursos ociosos, lo cual les produjo intereses sobre saldos; monto que vino a incrementar la transferencia asignada para el 2010, con la salvedad de que estos dineros no fueron presupuestados por la Ciudad de los Niños durante el 2010.

Por lo anterior, y en común acuerdo con el Departamento Contable de la Institución Ciudad de los Niños, se les solicito la presentación del monto proyectado de los recursos que requerían para hacerle frente al pago de salarios, cargas sociales; tomando como referencia los saldos finales del libro de banco y estado de cuenta. En este sentido, para diciembre del 2010, nos presentaron el monto estimado de la transferencia para cancelar salarios, aguinaldos, cargas sociales. Al final el citado Ejercicio, les quedo un disponible presupuestario por transferir de ¢5.844.346,70 el cual este Depto. Solicito a Presupuesto de esta Dirección Financiera el caduco, conforme a los lineamientos presupuestarios establecidos por la Dirección General de Presupuesto Nacional.”

En minuta de indagación N° 003, efectuada a la Lic. Maureen Arias Ramírez, Contadora de la Ciudad de los Niños, en fecha 20 de diciembre de 2011 indica vía telefónica:

“Lo que pasa es lo siguiente, el monto general se divide entre doce, y eso es lo que se traslada mes a mes, incluyendo la parte de aguinaldo, pero para el 2010, mi persona le envía un correo para Gerardo Rodríguez incluyendo las necesidades de efectivo del propio mes en que se necesita, como se traslada los fondos por parte de Financiero al principio de cada mes, yo tengo que enviar el correo entre los primero 5 días de ese mes”.

Este monto de ¢5.844.346,67, que no fue entregado a Ciudad de los Niños conforme se había programado, no afectó el objetivo de la transferencia “pago de la planilla”, en razón de que esta Institución contaba con los dineros provenientes de la sub ejecución de presupuesto del año anterior.

La **no** presentación oportuna de la liquidación de la Transferencia por parte de la entidad Ciudad de los Niños, ocasiona que se incumpla con la programación y se deban de realizar ajustes y compensaciones, para evitar girar dineros de más, en perjuicio del Erario Público.

2.3. Manual de Procedimientos

En la revisión preliminar, se ratificó la ausencia de un Manual de Procedimientos para la proceso de Transferencias que realiza la Dirección Financiera del MTSS.

En este sentido en minuta de indagación 001, efectuada al Lic. Gerardo Rodríguez Rojas, Jefe del Departamento de Transferencias de la Dirección Financiera, de fecha 01 de diciembre de 2011 aclara:

“Actualmente no (refiriéndose al Manual de Procedimientos) sin embargo estamos trabajando en la elaboración del documento. No obstante se trabaja con directrices de Contraloría General de la República, Circulares 14298, 14299 y 14300 y de Presupuesto Nacional”.

La falta de un procedimiento debidamente uniformado para la realización de Transferencias por parte de la Dirección Financiera del MTSS, eventualmente podría ocasionar, descontrol y ocasionar arbitrariedad por la falta de homogeneidad en los procesos de control que se realizan.

Además permite que de manera eficaz, y segura la Dirección Financiera pueda supervisar, controlar y dar seguimiento a los dineros que el Departamento de Transferencias traslada a otras Instituciones.

3. CONCLUSIONES

Del análisis realizado en el proceso de Transferencias a la Institución de la Ciudad de los Niños permite concluir lo siguiente:

- La Ejecución Presupuestaria de la Transferencia realizada a la Ciudad de los Niños en el año 2010, por parte del MTSS, se ajusta a lo que previamente se había programado.
- Al Departamento. de Transferencias de la Dirección Financiera del MTSS, no le remitieron oportunamente, la totalidad de cheques emitidos en el año 2010, que fueron girados con los dineros de la transferencia.
- Ciudad de los Niños en el año 2010, no liquido oportunamente las transferencias de dineros realizadas por al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- El Departamento de Transferencias no posee Manual de Procedimiento para la realización, supervisión, control y seguimiento de las transferencias que realiza.

4. RECOMENDACIONES

4.1. A LA MINISTRA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.1 Girar las directrices necesarias a las instancias competentes, para que se cumplan las recomendaciones contenidas en este Informe.

4.1.2 Solicitar por escrito a la Oficial Presupuestal, el cronograma de actividades que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este Informe, en el plazo máximo de tres meses, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.

4.1.3 Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría de los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este informe.

4.2. A LA OFICIAL PRESUPUESTAL

4.2.1 Proceder a girar instrucciones por escrito, a Ciudad de los Niños para que los documentos probatorios de la emisión de cheques girados con dineros de las transferencias “**copia de los cheques**” sean remitidos oportunamente a la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **(Ver comentario 2.1)**

4.2.2 Proceder a solicitar a Ciudad de los Niños las liquidaciones de las transferencias en forma oportuna conforme lo establece el Reglamento para la Regulación de Transferencias Canalizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social **(Ver comentario 2.2)**

4.2.3 Realizar las gestiones pertinentes para que el departamento de Transferencias de la Dirección Financiera cuente con un Manual de Procedimientos para la realización, supervisión, control y seguimiento de las propuestas que realiza ante el Ministerio de Hacienda, en un plazo de 6 meses, a partir del recibo de este Informe. **(Ver comentario 2.3)**

4.3. A LA CIUDAD DE LOS NIÑOS

4.3.1 Remitir los documentos probatorios de la emisión de cheques girados con dineros de las transferencias “copia de los cheques” oportunamente a la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. **(Ver comentario 2.1)**

4.3.2 Proceder a enviar oportunamente al Departamento de Transferencias de la Dirección Financiera del MTSS, las liquidaciones correspondientes a las transferencias según lo establece el Reglamento para la Regulación de Transferencias Canalizadas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social **(Ver comentario 2.2)**